



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1067 DE FECHA 02.07.2025, QUE INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR OMAR PATRICIO MERA RUIZ, RUT 18.283.447-5, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, POR RAZONES QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 10 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1146

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986;
3. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. La Resolución Exenta N° 1067 de fecha 02.07.2025, que inscribe en el Registro Nacional de Consultores del MINVU al proveedor Omar Patricio Mera Ruiz, RUT 18.283.447-5, de la región de Los Lagos;
5. La Resolución Exenta N° 1130 de fecha 09.07.2025, que inscribe en el Registro Nacional de Consultores del MINVU al proveedor Omar Patricio Mera Ruiz, RUT 18.283.447-5, de la región de Los Lagos;
6. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
7. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1067 de fecha 02.07.2025, se ordenó inscribir en el Registro Nacional de Consultores del MINVU al proveedor Omar Patricio Mera Ruiz, RUT 18.283.447-5, de la región de Los Lagos;
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1130 de fecha 09.07.2025, por un error involuntario, nuevamente se dictó el acto administrativo referente a la inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU del proveedor Omar Patricio Mera Ruiz, RUT 18.283.447-5, de la región de Los Lagos;
3. Que, una vez dictada la Resolución Exenta N° 1130 de fecha 09.07.2025, la analista del Departamento de Planes y Programas, se percató que existía una duplicidad de los actos administrativos, por lo que se solicitó revocar la Resolución Exenta N° 1067 de fecha 02.07.2025, atendido a qué a la fecha no se realizó la distribución ni inscripción de la misma, por lo que se accederá a lo solicitado;
4. Que, conforme lo anteriormente señalado, y según se establece el artículo 61°, de la 19.880, éste señala: "...*Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado...*", se procederá a revocar la Resolución Exenta N° 1067 de fecha 02.07.2025;
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

REVÓCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1067 DE FECHA 02.07.2025, por las razones esgrimidas en el considerando que precede.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN
DE LOS LAGOS**

PVP

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.